

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 13 CON CABECERA EN TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA, ASÍ COMO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOLCAXAC PERTENECIENTE A ESA DEMARCACIÓN DISTRITAL, POR EL QUE DETERMINA EL MÉTODO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN QUE SE APLICARÁ A LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS MENCIONADOS ÓRGANOS ELECTORALES TRANSITORIOS QUE SE INSTALARÁN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE DOS MIL DOS.

A N T E C E D E N T E S

1.- En sesión de doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Reglamento de Comisiones de este organismo, mismo que regula la creación, integración y funcionamiento de las mismas.

2.- En sesión ordinaria de veintisiete de marzo del año en curso, el referido Consejo General, mediante acuerdo número CG/AC-005/02 convocó a elecciones extraordinarias para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Molcaxac, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla.

3.-En sesión ordinaria de veintisiete de marzo del año en curso, el referido Consejo General, mediante acuerdo número CG/AC-006/02, aprobó la constitución de esta Comisión Especial, estableciendo en su considerando número VII las actividades que debería realizar.

4.-Se realizaron mesas de trabajo los días nueve, diez y quince de Abril del presente, en las que junto con los representantes de los Partidos Políticos se analizaron los métodos de evaluación y selección de los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Órganos Electorales Transitorios que se instalarán con motivo del proceso electoral extraordinario.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución del Consejo General organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Así mismo las fracciones VIII y IX del mencionado numeral indican que es atribución del Consejo General de este Organismo, designar a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales Electorales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del mencionado ordenamiento legal.

II.- Que, el diverso 108 del referido Código, establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, y que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

III.- Que, en términos del artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, las comisiones especiales serán aquellas que integre el propio Consejo

General para el cumplimiento de un fin específico, las cuales funcionarán por un tiempo determinado.

IV.- Que, en el considerando número VII del acuerdo número CG/AC-006/02, se establecieron las actividades específicas para las que se constituyó esta Comisión Especial, entre las que se encuentran las siguientes: a) elaboración del método para el análisis de las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los Consejos Distrital y Municipal con motivo del proceso electoral extraordinario de este año; y b) elaboración del método de selección de los mismos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Especial con la finalidad de cumplir con las atribuciones para las que fue creada se avocó a diseñar un método de análisis de la documentación que presenten los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla y el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Molcaxac, perteneciente a esa demarcación Distrital, el mencionado Método contiene los elementos que permitirán analizar dicha documentación, tomando en consideración la experiencia electoral, nivel académico y ocupación, lo que permitirá garantizar que los aspirantes sean seleccionados con base a su experiencia y preparación, asegurándose con esto que sólo los más aptos serán tomados en consideración.

Con la finalidad de hacer más objetivo el análisis de la documentación en comento, el método de análisis creado por esta Comisión contiene un sistema de puntaje que al ser aplicado a las solicitudes que se presenten, arrojará como resultado la calificación de cada uno de ellas, misma que será determinante al momento de aplicar el método para seleccionar a los ciudadanos que ocuparán los cargos en comento. El método de análisis de la documentación al que se ha hecho referencia, corre agregado al presente dictamen como anexo uno, formando parte integrante del mismo.

Así mismo, esta Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones que le confirió el Consejo General del Organismo elaboró un método de selección de los aspirantes que ocuparán los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Órganos Electorales Transitorios mencionados anteriormente, cuyo objetivo es asegurar que los aspirantes mejor calificados sean designados como funcionarios electorales, por lo que el mismo tomará en consideración el puntaje obtenido por los aspirantes al aplicárseles el método de análisis de la documentación que se mencionó en el párrafo anterior, garantizándose con esto la correcta integración de esos Órganos Electorales. El método de selección al que se ha hecho referencia corre agregado la presente dictamen como anexo dos, formando parte integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 30 fracción V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Especial para la integración del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla y el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Molcaxac, perteneciente a esa demarcación Distrital, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- La Comisión Especial para la integración del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla y el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Molcaxac, perteneciente a esa demarcación Distrital, determina el método para el análisis de las solicitudes de los aspirantes a ocupar los cargos de consejeros electorales y secretarios de los mencionados Órganos Electorales Transitorios, así como el método de selección de los aspirantes a ocupar dichos cargos, en términos del considerando IV.

Segundo.- Comuníquese al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para los efectos conducentes.

| | |
|---|--|
| C. CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL ANGEL FLORES MUÑOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN | |
| C. CONSEJERO ELECTORAL MANUEL GREGORIO ALONSO ESPINOSA. SECRETARIO DE LA COMISIÓN | |
| C. CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ PASCUAL URBANO CARRETO MIEMBRO DE LA COMISIÓN | |
| LIC. DARÍO SALAS PEREZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | |
| LIC. FRANCISCO JOSÉ MADRAZO MERENCO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA | |
| LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO | |
| LIC. JORGÉ LUIS BLANCARTE MORALES REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL | |
| C. JOSÉ HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | |
| JOSÉ CARLOS TREJO SALAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | |